

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Abril 20 de 1917

Núm. 647

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

### *Ley de creación del Boletín.*

#### Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicación.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del «BOLETÍN OFICIAL», se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del «BOLETÍN OFICIAL», para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D. D.

#### ACUERDO DE MINISTROS

#### N.º 1220

En virtud de lo comunicado por la Exma. Cámara de Justicia en nota de fecha 30 del mes ppdo.

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de ministros*

#### DECRETA:

Art. 1.º—Crease un puesto de Escri-

biente supernumerario para los Tribunales a contar desde el 1.º del actual, con el sueldo mensual de **cien pesos**, debiendo imputarse el gasto a la partida de eventuales del presupuesto vigente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 12 de 1917

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia.—*Francisco J. López*

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### N.º 1221

De acuerdo con las propuestas elevadas por el Comisario del Dpto. de R. de la Frontera, por intermedio de la Jefatura de Policía, para la designación de las personas que han de desempeñar en el corriente año las funciones de Comisarios Auxiliares.

*El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense Comisarios Auxiliares de la 1.ª Sección del mencionado Dpto., a las siguientes personas: del Pueblo, a D. Domingo Wrann; del Partido de Naranjo, a D. Tomás Salinas; del de Hoyada, a D. Juan Cornejo Arias; del de Cámara, a D. Luis Beltrán Díaz; del de Positos, a D. Dionisio Jurado; del de Ceibal, a D. Ataliva R. Juárez; del de Horcones, a D. Guillermo Cabral; del de Mojarra, a D. Severo Adet Palacio; y del de Arenal, a D. Norberto Ramírez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 13 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia.—*Francisco J. López*

N.º 1218

Habiéndosele aceptado en la fecha la renuncia interpuesta por D. Ricardo R. Figueroa del puesto de auxiliar de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz.

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar el referido puesto al Sr. Adolfo Cornejo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 11 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia.—Francisco J. López

N.º 1222

Encontrándose vacante el puesto de Sub-Comisario del Partido de Luxa MUERTA Distrito de Embarcación, por haber sido designado D. Severiano Brito que lo desempeñaba, Juez de Paz de Campo Durán, y, de acuerdo con la propuesta elevada por el Comisario del mencionado Distrito por intermedio de la Jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar el referido puesto, al Sr. Adán Pérez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 13 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia.—Francisco J. López

N.º 1225

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Departamento de Molinos, para el nombramiento de Jueces de Paz.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Jueces de Paz, Propietario y Suplente del mencionado departamento para el ejercicio del corriente año, a los Señores Braulio Murga y Pío Díaz, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 16 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia.—Francisco J. López

N.º 1224

En atención a lo solicitado por la Comisión Municipal del Distrito del Carril.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez repartidor de aguas del Rio de Escoipe a D. Benjamin Castellanos, para el ejercicio del corriente año.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 16 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia.—Francisco J. López

N.º 1226

De acuerdo con las propuestas elevadas por el Comisario Interino del Departamento de Metán, por intermedio de la Jefatura de Policía, y, encontrándose vacante el puesto de Comisario Auxiliar Suplente de dicho Departamento, por renuncia de Don Ramón R. Navarro que lo desempeñaba.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisario Auxiliar Suplente del Departamento de Metán a Don Alfredo López y del partido de Conchas, al Sr. Luciano Santos Fuentes; ambos para el ejercicio del corriente año.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta Abril 16 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia.—Francisco J. López

N.º 1232

Habiendo terminado el periodo por el que fueron nombrados Vocales del Consejo Gral. de Educación, los Sres., Dr.

José H. Tedín, Sr. Francisco M. Núñez y Sr. Juan Martín Leguizamón, y existiendo una vacante, por renuncia del Sr. Domingo Patron Costas; encontrándose en sesiones extraordinarias la H. Cámara de Diputados, y en uso de la facultad conferida por el Inciso 16 del art. 137 de la Constitución.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense Vocales del Consejo Gral. de Educación, en comisión y por un nuevo periodo, a los Sres. antes mencionados, y en reemplazo del dimite al Dr. Ricardo Araoz.

Art. 2.º—Solicítese oportunamente de la H. Cámara de Diputados el acuerdo prescripto en el art. 18 de la ley de Educación Común.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial

Salta, Abril 17 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1227

Encontrándose vacante el puesto de Encargado del Registro Civil de la 3.ª Sección del Departamento de Rivadavia por renuncia de D. Robustiano Agüero que lo desempeñaba.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar dicho puesto al señor José Victor Albornóz.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Abril 16 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López.

N.º 1228

Encontrándose vacante el puesto de Sub-Comisario de Policía Volante del Departamento de Rivadavia, por renuncia de D. José Borrás.

*El Gobernador de la Provincia.*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar dicho puesto a D. Felipe Macedo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Abril 16 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1233

Siendo necesario nombrar la persona que ha de desempeñar en el corriente año las funciones de Sub-Comisario del Distrito de Angastaco y de acuerdo con lo comunicado por la Jefatura de Policía en nota de fecha 15 de Marzo último.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar dicho puesto al Señor José Borrás.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Abril 17 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—F. J. López.

MINISTERIO DE HACIENDA

N.º 1212

Salta, Marzo 30 de 1917

Vista la precedente solicitud de D. Hugo Romero elevada por la Comisión administradora del fondo de jubilaciones y pensiones para su resolución.

Atentos, el dictámen fiscal e informes favorables a la expresada petición que corren en estos obrados.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase, conforme a los dispuestos por el art. 22.º, 1.ª parte de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, que el recurrente D. Hugo Romero tiene derecho a la devolución del 5 % de sus sueldos que le fueran descontados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2.º—Declárase, igualmente que, con la devolución que se decreta, el Sr. Romero pierde la antigüedad que tenía hasta el día de su cese para el caso de reingresar a la Administración Pública.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—J. M. LEGUIZAMÓN

N.º 1213

Salta, Marzo 30 de 1917.

En atención a que por el retardo con que se ha procedido a la formación de los cuadros de «Patentes proporcionales» y confección de las boletas respectivas para 1917, no sería justo aplicar en este año, las disposiciones de los artículos 28 y 29 de la ley de patentes promulgada el día 30 de Dbre. del año ppdo., autorizando dicha causa de fuerza mayor, la prórroga por esta vez del plazo legal, sin que este hecho importe sentar un precedente para el futuro, que estaría en pugna con el art. 30 de la citada Ley.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Las «Patentes proporcionales» correspondientes al Dpto. de la Capital, podrán abonarse sin multa hasta el día quince de Abril próximo y las de la Campaña, hasta el día treinta del mismo mes.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese en el R. Oficial

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia: *Juan Martín Leguizamón.*

N.º 1214

Ministerio de  
Hacienda

Salta, Marzo 31 de 1917

Con el propósito de acordar las mayores facilidades posibles a los contribuyentes.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Prorrógase por última vez el plazo para el pago sin multa de la contribución territorial de la Capital, hasta el 30 de Abril próximo.

Art. 2.º—Vencido el término señalado, se procederá de conformidad con

las disposiciones penales de la ley de la materia.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia—*J. M. Leguizamón*

N.º 1219

Ministerio  
de Hacienda

Salta, Abril 12 de 1917.

Vista la precedente solicitud de jubilación ordinaria formulada por el Dr. Flavio Arias, miembro del Superior Tribunal de Justicia.

Constando de los informes y vista fiscal que corren en estos obrados, que se han llevado a sus extremos exigidos por la ley de la materia.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase la jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Flavio Arias, miembro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, la que se liquidará a razón de setecientos tres pesos m/n. mensuales, que es el promedio de sueldos que resulta, en la proporción y forma que indica la ley de la materia.

Art. 2.º—De conformidad con lo dispuesto por el art. 30 de la ley de Jubilaciones, se hará saber en oportunidad a la Caja, el día en que el Dr. Arias cese en el ejercicio de sus funciones, a objeto de que se practique la liquidación de sus haberes, en la forma que corresponda.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro O.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—*J. M. LEGUIZAMÓN*

## EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de D. José Anastasio García, el señor Juez de 1ª instancia en lo Civil y Comercial Dr. David E. Gutiérrez, ha ordenado se cite

por el presente y por el término de 30 días en dos diarios locales y por una vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se crean con derecho a esta sucesión.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.

Salta, Febrero 23 de 1917

*Pedro J. Aranda*  
Escribano Secretario

**SUCESORIO.** Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de **Amadeo Cabral**, por auto de fecha de hoy del Sr. juez de 1ª instancia en lo civil y comercial Dr. Martín Gómez Rincón, se cita por el presente y por el término de 30 días en los diarios «Nueva Epoca» «La Provincia» y por una vez en el B. OFICIAL, a todos los que se consideren con algun derecho, se presenten a hacerlos valer por ante la secretaría del suscrito—Salta, Marzo 12 de 1917.

*N. Zapata.*

### DESLINDE

Habiéndose presentado el Dr. Carlos Serrey, con poder y títulos bastantes de los Sres. **Juan Lemme y J. Palermo**, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «El Gato» ubicada en el partido de «Pitos», Dpto. de Anta, y comprendida bajo de los siguientes límites: al norte, con propiedad de los herederos de Tadeo Barroso; al sud, con propiedad de Eloy Figueroa; al naciente, con propietarios desconocidos; y al poniente, con el «Río Pasaje»—El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial Dr. Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Marzo 29 de 1917.—Por iniciado el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «El Gato».—Hágase las publicaciones prescriptas por el art. 575 del C. de P. en lo C. y C., y sea en los diarios «La Provincia», «Tribuna Popular» y por una vez en el B. OFICIAL.—Téngase como perito al propuesto Ing: Pedro J. Frias, debiendo dar comienzo a la

operación el día que el agrimensor señale.—Lo que el suscrito hace saber por medio del presente.

*N. Zapata*

**DESLINDE**—En el deslinde de la finca **Tilian** ó **Villa Fanni**, situada en el Dpto. de Chicoana de **Dª Candelaria A. de Serrey** dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de **Alejandro Aguirre**, **Zenón López Segura** y de la **Iglesia Parroquial**; Sud, con propiedad de **Matias Romero**; Este, con propiedad de **Juan C. Martearéna**, camino por medio; Oeste, con terrenos de familia **Monasterio** y **Alejo Aguirre**.—El Sr. Juez de 1ª Instancia **Dr. Augusto F. Torino** ha ordenado se practique dichas operaciones por el perito **Gregorio Colina** y **Munguirá** previa publicación de edictos de acuerdo al art. 575 del Código de P. en lo C. y C. y en los diarios «La Provincia», «Tribuna Popular» y una vez en el B. OFICIAL.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente—Salta, Abril 16 de 1917.

*M. Sanmillán. Secretario*

**DESLINDE**—En el juicio de deslinde solicitado por **D. Alejandro J. Montoya** de la finca «El Mollar», que pertenece a **D. José Zigarán** ubicada en el Dpto. de Anta cuyos límites son; sud, con terrenos de **D. Juan José Paz** denominados «El Paso de la Cruz», norte con terrenos de **D. Apolinar Usandivaras** denominados «Estancia Vieja» naciente, con la misma propiedad, poniente con la finca «Las Viboras» de propiedad de **D. Benjamín Zigarán**; el Sr. Juez **Dr. Gómez Rincón** por auto de hoy ha ordenado se cite por edictos durante 30 días a los que se crean con algun derecho para que los hagan valer—Las operaciones comenzarán el día que el Agrimensor designe, siendo propuesto para ello el Sr. **Herman Pfister**.—Lo que hago saber por el presente.—Salta, Marzo 28 de 1917.

*N. Zapata*

**DESLINDE**—Habiéndose presentado el Dr. Juan José Castellanos con poderes y títulos bastante de D. Olivero Morales y de don Fidelino Toranzos, solicitando el deslinde, mensura, amojonamiento y división de condominio de la finca «Fuerte Viejo», ubicada en el Partido del Piquete, Dpto. de Anta con las limitaciones siguientes: naciente, con el Ceibalito, de propiedad de don Daniel Patrón Costas, hoy sus herederos, y con propiedad de los herederos de don José Juncosa: sud, con la finca «Arballo» del doctor Abraham Cornejo y propiedad de D. Pedro Rufino y Cecilia Saravia de Fernandez; al poniente, con las fincas Matos y San Nicolás de propiedad de don Olivero Morales: norte, con el Río del Valle ó Piquete, que separa la propiedad de San Mateo y con la finca Piquete de D. Facundo P. Miy. El señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia Dr. David E. Gudiño ha dictado el siguiente auto: Salta, Febrero 21 de 1917.—Autos y Vistos por presentado, con los documentos adjuntos, téngase. Hágase saber por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios «Tribuna Popular» y «La Provincia» y por una vez en el B. OFICIAL las diligencias que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale, a todos los que puedan tener interés en ellas. Téngase como perito al propuesto Sr. Juan Piatelli, D. E. Gudiño. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente—Salta Febrero 23 de 1917.

*Pedro J. Aranda*  
Secretario

### CITACION

En el juicio ejecutivo **Pablo Enrique Wenner contra F. Fillipponi Ronconi**, se ha ordenado por el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, Dr. Augusto F. Torino sea citado por veinte veces en los diarios «El Cívico», «Nueva Epoca» y por una vez en el B. OFICIAL al Sr. F. Fillipponi Ronconi para que se presente á estar á derecho en el juicio indicado bajo apercibimiento de nom-

brarse defensor de Oficio art. 90 del Código de Procedimientos—Lo que el suscrito secretario hace saber al Sr. F. Fillipponi por el presente—Salta, Abril 12 de 1917.

*M. Sannillán, Secretario*

**EDICTO**.—En el concurso civil de Don José Francisco Pérez se ha decretado lo siguiente: Salta, Abril 13 de 1917—A mérito de lo informado por el Actuario, apruébase la graduación de créditos corrientes de fojas 237 a 239 de estos autos y atento el monto de los bienes y el trabajo realizado, regúlese el honorario del Síndico Doctor Carlos Serrey en la suma de seis mil quinientos pesos <sup>m/n</sup> y hágase saber a los acreedores en legal forma y por el término de cinco días en dos diarios y **BOLETIN OFICIAL**—TORINO—Salta, Abril 16 de 1917.

*M. Sannillán, Secretario*

## REMATES

### Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por Juan Gottlig contra Emiliano Zurita, el jueves 10 de Mayo del cte año, a las 5. p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 3000 una casa ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado entre las de Lerma y Catamarca de propiedad del ejecutado.

JOSE M. LEGUIZAMON—Martillero

### Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL - SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por la sucesión de Jacoba O. de Choque contra Mercedes Carrasco, el 4 de Mayo del cte año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé

sin base, los derechos y acciones de la ejecutada en una casa ubicada en esta ciudad en la calle 25 de Mayo entre las de Caseros y España.

JOSÉ M. LEGUIZAMON, Martillero

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Gómez Rincón y como correspondiente al Concurso de Senovio Valdez, el 7 de Mayo del cte año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 2500 un lote de terreno en el cual hay construido una cochera, una caballeriza, y un galpón, ubicado en la calle Juan Martín Leguizamón.

JOSE M. LEGUIZAMON—Martillero

Por JOSE MARIA LEGUIZAMÓN  
JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Torino y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial, contra Ramón R. Moya, el 30 de Abril del cte año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base la finca «ARMONIA» de propiedad del ejecutado ubicada en el partido de Coronel Mol-des departamento de la Viña y tres fracciones de la finca «Sauce Guacho» unida a la anterior.

JOSÉ M. LEGUIZAMÓN—Martillero

Por RICARDO LOPEZ

**Máquinas, vasijas, caballos, coches, alcohol, herramientas y muchos otros de bodegas**

El día 24 del corriente Abril, a las 3 en punto, en el «Jockey Bar» Plaza 9 de Julio, avenida Alsina, y por orden del Juez de Primera Instancia Dr. M. Gómez Rincón en el Concurso civil de Don L. Belisario López, venderé a la más alta oferta, sin base y dinero de contado, los bienes de bodegas, vinería, caballos, coches, herramientas, alcohol vinico, vasijas y muebles varios pertenecientes a dicho concurso, depositados en

el departamento de San Carlos en la finca del mismo concursado.

Para más detalles ver el aviso correspondiente que se publica en los diarios «La Provincia» y «Tribuna Popular». Comisión de ventas a cargo del comprador.

Salta, Abril 17 de 1917

Ricardo López, Martillero

Por SILVANO I. MURÚA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. David E. Gudiño y como correspondiente al concurso Gerardo M. Guerra, el día Lunes 23 de Abril a las 9 a. m. venderé en remate público todos los bienes Muebles y Útiles pertenecientes a dicho concurso cuyo detalle corre a fojas 21 y 22 del expediente respetivo, el acto tendrá lugar en el local de la calle 20 de Febrero N° 372.

S. I. Murúa

Por CARLOS M. RAUCH

JUDICIAL—Base \$ 1.250 m/n

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia doctor Martín Gómez Rincón, y como perteneciente a la ejecución seguida por el Banco Español del Rio de la Plata contra D. Antonio José y doña Juana C. de José; el día 20 de Abril del cte año, a horas 4 de la tarde, en el local de la Confitería del Aguila, calle Mitre, frente a la Plaza 9 de Julio, venderé en remate público con la base de pesos 1.250.00 m/n, o sea con una rebaja del 25 por ciento sobre las dos terceras partes de su valuación fiscal, **una casa y terreno en el Carmen**, departamento del mismo nombre, provincia de Jujuy, cuyos límites son: Al este, con propiedad de doña Benjamina O. de López; al oeste, con la de los herederos de Nemesio Catacata; al norte, con la de Teresa Barros; y al sud, con la calle pública del lugar.

El comprador abonará en el acto de verificado el remate, el 10 por ciento del valor total, como seña y cuenta de pago.

Salta, Abril 19 de 1917.

Carlos M. Rauch